



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 AGO 2017

Expte. N° 21.054/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para dar continuidad a la afectación de la Lic. María Alejandra BERGAGNA, docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, quien fue afectada por Resolución R-N° 1323-16, a partir del 03 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUE la Dirección del Instituto presta conformidad a la solicitud efectuada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

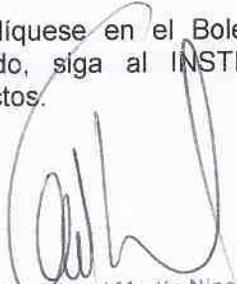
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la afectación de la Lic. María Alejandra BERGAGNA, personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, para que cumpla tareas de extensión en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, con el cumplimiento de seis (6) horas semanales correspondientes al 50 % del cargo de Ayudante del Servicio de Orientación que la citada profesional desempeña en la Institución, con efecto al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la afectación dispuesto por el Artículo 1° no implica devengamiento de servicios adicionales ni afectaciones monetarias.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1075-2017